SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIa. LEGISLATURA Cuarto Período
	CARPETA Nº 887 de 1987
COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA	DISTRIBUIDO Nº 720 de 1988
Noviembre de 1988	Sin corregir por los oradores

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo
por el que se crea

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión
del día 1º de noviembre de 1988

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Carlos Julio Pereyra

Miembros : Señores Senadores Eugenio Capeche, Reinaldo Gargano, Francisco Terra Gallinal y Alberto Zumarán

Invitados Especiales : Señor Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca doctor Alberto Brause y los asesores doctor Carlos Delpiazzo e ingeniero agrónomo Armando Rabuffetti

Asociación Cultivadores de Arroz ingeniero agrónomo José Uriarte, ingeniero agrónomo Juan Pérez, señor Omar Rodríguez, ingeniero agrónomo Aníbal García y doctor Carlos Rodríguez

Secretario : Señor Dalton Spinelli

SEÑOR PRESIDENTE (Señor Senador Capeche).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 17 minutos)

La Comisión de Agricultura y Pesca tiene el agrado de recibir a la Asociación de Plantadores de Arroz que seguramente nos va a brindar una información muy útil.

Tiene la palabra el señor Uriarte.

SEÑOR URIARTE.- Señor Presidente: queremos agradecer a esta Comisión la posibilidad de poder expresar nuestra opinión sobre el tema tan importante como es el Instituto de Investigación Agropecuaria.

Vamos a ser muy concretos y expresar algunas ideas básicas sobre el particular. Sabemos que ya se ha discutido el tema y que se ha recibido por parte de la Comisión a distintas instituciones y asociaciones de productores y prácticamente se ha dicho casi todo lo que se tenía que expresar, pero queremos agregar algo que nos parece importante desde nuestro punto de vista.

Nuestra asociación tiene una larga trayectoria dentro del sector agrícola del país ya que su actividad data de hace más de cuarenta años y reúne alrededor de 400 productores. Se ha demostrado históricamente que tiene una importancia muy grande el tema de la investigación en lo referente al arroz. Es así que hemos adoptado algunos mecanismos que han funcionado en la órbita del CIAP y en la Estación Experimental del Este se han amalgamado los puntos de vista de los productores con las necesidades de la producción. Es así que se ha logrado un convenio que consideramos que tiene mucha importancia y que ha servido como un antecedente valioso que se pretende dejar sentado.

En este entorno le damos una importancia muy grande a la participación de los productores como un elemento fundamental para ese tema tan conversado de la descentralización. Pensamos que se debe llevar a la práctica una línea de investigación que responda a las necesidades concretas a través del ámbito regional a que se refiere. La descentralización que se pretende llevar a cabo da la oportunidad a que los productores puedan aportar elementos a una organización de este tipo.

Creemos que el Instituto puede ser muy viable para el desarrollo de la investigación agropecuaria en el país. Pensamos que se va a lograr crear un staff técnico sumamente capaz dedicados full-time y que con una remuneración acorde, podrán sentirse compenetrados con el tema de la investigación y no tengan que acudir a otras posibilidades para complementar esas remuneraciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Pereyra)

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el ingeniero Uriarte.

SEÑOR URIARTE.- En lo que se refiere a la parte que tiene que ver con el Instituto, digo que tenemos algunas observaciones que hacer en lo que tiene que ver con la Junta Directiva y lo que sería el cuerpo consultor. Sobre esto tendríamos algunas ideas para presentar. En lo referente a los Consejos Regionales de Consultores, atribuimos mucha importancia a la real participación de los productores.

En lo que tiene que ver con el tema de la transferencia de tecnología, pensamos que de nada sirve tener una investigación si la misma no es adoptada por los productores. Estamos de acuerdo en que tiene un rol fundamental.

Solicitaría que el ingeniero García Ricci explique cómo funciona y cuáles son los antecedentes del Convenio Arrocero con el Centro de Investigaciones Agrícolas.

SEÑOR GARCIA RICCI.- Brevemente queremos reseñar que el convenio del sector arrocero con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca surgió hace ocho años. La experiencia que tenemos en este asunto es de correcto funcionamiento y, a nuestro entender avala la viabilidad del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, tal cual nosotros lo hemos imaginado por el proyecto de ley que leímos.

De la investigación de nuestro sector con empresas privadas, surgieron los primeros esfuerzos para realizar la incrementación en el manejo del cultivo del arroz y en la producción de semilla.

Por el año 1969, con planes experimentales de la propia industria y el proyecto de la FAO, CLM, se efectuó una pequeña experimentación sobre manejo con técnicos de FAO y nacionales.

Rápidamente, el Centro de Investigación Agrícola tomó ese staff técnico y la infraestructura que existía en Treinta y Tres, fundándose la Estación Experimental dedicada al arroz, a las pasturas y otros cultivos. Sin embargo, observamos que diez años atrás no se hacía un esfuerzo acorde a las necesidades del sector. Los técnicos del Centro se encontraban atados por la escasez de recursos y las bajas remuneraciones, a tal punto, que vimos peligrar la investigación del arroz y el empleo de recursos humanos, por la emigración de esos técnicos.

A través de un convenio con el Ministerio, que se renueva anualmente, se buscan recursos a efectos de viabilizar la parte experimental. Esos recursos insumen un porcentaje bajo de todos los gastos de la estación; quizás no llegue a un 15%. Este convenio no ha resuelto el tema referido a una remuneración competitiva a los técnicos. ¿Cómo funciona el convenio en sí? Los técnicos nos reunimos con una frecuencia mensual. A estas reuniones asisten los representantes de todas las industrias y los productores vinculados al sector, así como los técnicos de la Estación Experimental. Se revisan anualmente las líneas de investigación a los efectos de realizar algunos retoques; los técnicos llevamos a la Estación Experimental los problemas y junto con los productores allí representados, se les estudia. Por esa vía, a través de visitas de los propios investigadores a los cultivos y a la Estación Experimental, hay un conocimiento muy estrecho de la problemática del sector. Alrededor de una mesa se discuten todos los temas y se proponen soluciones.

Deseo que quede bien claro que es la Estación Experimental, sus técnicos y el sector, quienes definen las líneas de investigación que se van a trabajar. El sector aporta los fondos necesarios, en la medida de lo posible.

Estamos muy conformes con este tipo de trabajo. Pensamos que es un ejemplo, en cierta medida, de lo que se puede realizar entre los sectores privado y público, en una forma descentralizada.

Concretamente, adherimos a la idea de que lo que podríamos llamar organismos consultores regionales tengan una especial preeminencia en la definición de las líneas de investigación y de adjudicación de recursos a cada una de esas tareas.

SEÑOR PEREZ FERREIRA.- Nosotros tenemos ciertas discrepancias con la forma de integración de la Junta del INIA, de acuerdo con lo que hemos visto en el proyecto de ley. Pensamos que sería más estrecha la relación entre los productores y la Junta, si el nombramiento de sus integrantes se hiciera a través de delegados propuestos por las Comisiones Regionales, es decir, que cada una de las asociaciones de productores que las integran, pudieran nombrar una persona, entre las cuales el Poder Ejecutivo eligiera los integrantes de la Junta.

Creemos que no corresponde una descentralización verdadera, sino, más bien, que los productores de todas las regiones pudieran tener injerencia en la designación de los candidatos propuestos, para que el Poder Ejecutivo elija.

Tampoco estamos muy de acuerdo con que la propia ley establezca las remuneraciones de los integrantes de la Junta, porque sentimos el temor de que ellas puedan ser un tope para los sueldos de los técnicos que se puedan contratar en el interior.

Concretando, pensamos que la forma de designación de los integrantes de la Junta no debe ser a través de las cuatro o cinco instituciones que se mencionan allí. Tampoco la Asociación de Cultivadores de Arroz pretende tener delegados en la Junta, pero sí desea poder proponer nombres junto con otras organizaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ FOLLE.- Quiero destacar un tema, aunque mis compañeros ya lo han tratado superficialmente: es lo referente a los Consejos Consultores Regionales.

Quiero poner el acento en que la experiencia sobre convenios que tenemos con la Estación del Este, nos lleva a pensar que la influencia de las líneas de investigación está en la zona en la que puedan llegar los productores.

En lo físico entendemos que la descentralización está hecha. Están colocadas en los lugares adecuados sin perjuicio de que se puedan instalar otras. Están repartidas de acuerdo a lo que produce cada zona. Lo que nos ha dado el convenio, como experiencia, en realidad, viene a ser una descentralización guiada por el criterio de las necesidades, que entendemos se ajustan a lo que se pretende en esta mate-

ria. Esa es la forma, además, en que el productor puede influir y acercarse, porque muy bien sabemos que ellos tienen el problema de la distancia, sobre todo, con los técnicos. Es factible que se aproxime a las estaciones experimentales existentes y a las que se vayan a crear.

De acuerdo a lo que dice el proyecto no sabemos en qué etapa está lo relativo al Consejo consultor; tenemos idea de que se ha eliminado el Consejo consultor principal. Creemos que a los Consejos consultores regionales se les podría dar una integración con los productores.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el día de ayer tratamos esa parte del proyecto de ley. El artículo quedó en suspenso y el señor Ministro piensa traernos hoy una redacción que contemple las aspiraciones formuladas en la Comisión en el sentido que usted expresa, o sea, que fueran delegados de asociaciones o gremiales de productores y, también, de técnicos. Consideramos esto fundamental a los efectos del enlace que debe existir para la transferencia de tecnología.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Puede ser una buena fórmula. Nosotros estamos de acuerdo con la creación del Instituto, pero tenemos miedo de perder lo que hemos logrado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se quiere es un poco atípico lo que sucede en la región del Este. Este convenio no creo que exista en otros lados. De manera que ahí el contacto del investigador con el productor se produce espontáneamente.

SEÑOR RODRIGUEZ.- El productor, señor Presidente, tiene necesidad de una tecnología. El Estado tiene en esta región una repartición que hace investigación. Se produjo allí una duplicación de funciones entre lo que hacían los técnicos de la industria y los estatales y se encontró que había una necesidad --y se podía llegar a un acuerdo-- determinada. Esto nos llevó a aprovechar la infraestructura que se encontraba localizada en un lugar importante y con resultados muy interesantes.

A continuación, señor Presidente, deseo agregar algo, no precisamente sobre este punto sino en cuanto al contralor del proyecto sobre el Instituto. Entiendo que hay algo que puede trabar la autonomía que se ha querido dar a la investigación.

El artículo 22 dice: "El contralor administrativo del Instituto será ejercido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dicho contralor se ejercerá, tanto por razones de juridicidad como de oportunidad o conveniencia".

Creo que esto le saca al organismo autonomía. Pienso que el Poder Ejecutivo con sus dos integrantes de la Junta Directiva, con doble voto del Presidente, en caso de empate, tiene la facultad de oponerse. Con respecto a la parte de juridicidad no tengo nada que expresar.

Creo que el contralor a priori lo hace el Poder Ejecutivo a través de sus delegados. Después que se ha hecho algo el Ministerio puede oponerse por razones de oportunidad o conveniencia y me parece excesivo sacarle autonomía al organismo y se perdería algo que se ha querido lograr a través de su creación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este es otro tema que ha quedado en suspenso para que sea analizado extensamente.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Deseo destacar otro aspecto y es el tema más general, referente a la tecnología.

Por la relación que hemos tenido con otras gremiales, nos hemos dado cuenta que una zona que está muy avanzada en esa materia es la de Artigas y Bella Unión en la parte de producción de azúcar.

La cifra que nos dieron sobre las remuneraciones de los técnicos es muy importante. Nos decían que es tan notable lo que ha aumentado la producción de azúcar que cuando ellos hicieron ese acuerdo de tecnología y contrataron a los técnicos el productor, diría yo, lo pagaba con gusto porque, realmente, se refleja directamente en su producción. De manera que el Organismo debería buscar una forma de actuar más ágil, o sea, que no se burocratice a los efectos de evitar que el productor vea, rápidamente, lo que le reporta el gasto que va a tener que hacer. En la situación actual no han pagado nada, porque la investigación la hace el Estado. Con la creación de este Instituto vamos a pagar directamente una parte; hay un impuesto que la financia y es como todo, el impuesto lo pagaríamos con mucho más gusto si se viera qué se hace con lo que se pagó.

Quería hacer esa observación porque está relacionada con la extensión tecnológica a los efectos de ver qué resultado le dio directamente al productor que pagó a través de su impuesto.

SEÑOR URIARTE.- Quería referirme a la última parte de la transferencia de tecnología y a las distintas intervenciones que se han mencionado.

Nos parecería tremendamente importante el esquema de organización a nivel regional, porque es ahí donde pensamos que hay que dar un proceso muy dinámico de intercambio entre productores e investigadores, lo que va a posibilitar los esquemas de transferencia de tecnología.

En la región se va a poder investigar aparte de los lineamientos generales en los problemas concretos de la zona.

No creemos en la creación de grandes institutos de extensión centralizados en Montevideo, que atiendan situaciones de asistencia técnica de productores que están en Artigas, Salto, Treinta y Tres o Rocha, sino que nos inclinamos por una idea más modesta, pero que pensamos que puede dar buenos resultados desde el punto de vista funcional.

Los centros regionales se van a poder determinar a través del dinamismo de los distintos sectores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted, que fue técnico del Plan Agropecuario, ¿cree que el Plan puede jugar un rol importante en este aspecto de la transferencia de tecnología?

SEÑOR URIARTE.- Sin duda lo ha jugado a través de la historia, no sólo en la reciente sino en la más antigua del Plan. Usted me pregunta si, de alguna forma, se puede vincular a este Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Ley no prevé cómo se va a efectuar la transferencia de tecnología, queda librado a la reglamentación. Hay organismos que han perdido vigor, como es el caso del Plan Agropecuario, que podrían ser un vehículo para esa transferencia, no tanto en su zona, sino donde hay contacto directo del productor con el centro de investigación.

SEÑOR URIARTE.- Concretamente usted me pregunta si el Plan reúne ciertas condiciones, como ser en cuanto al personal técnico que tiene y la capacidad de movimiento a nivel regional. Considero que esto podría funcionar dentro de un esquema regional.

El señor Presidente mencionaba algo que creo que es importante destacar y es cierta carencia que existe en este proyecto de ley.

El hecho concreto es que no se menciona específicamente cómo se va a instrumentar el tema de la transferencia de tecnología. Se trata de una interrogante que nos debe interesar dilucidar a todos los que estamos vinculados a la producción.

Por carencia de recursos, este país no puede darse el lujo de tener instituciones que no estén funcionando al máximo de su aprovechamiento. Ese es un principio fundamental.

En resumen, lo que hemos planteado es la importancia que le otorgamos al Instituto, porque pensamos que es una buena iniciativa; creemos en la participación de los productores y que el Estado debe mantenerla, así como la decisión que éstos tomen en cuando a las líneas de investigación agropecuaria a largo plazo. Como se ha dicho muchas veces ese no es el patrimonio exclusivo de los productores, pero que en ese ambiente regional --vuelvo a reiterar lo que recién mencionaba-- éstos pueden tener una importancia muy grande en la medida en que puedan acercar a los centros de investigación sus inquietudes.

Estas son algunas de las sugerencias u objeciones que derivaron, a nuestro entender, del tratamiento del proyecto, o sea, del tema de la Junta Directiva y del funcionamiento de sus Consejos Regionales.

Desde ya, quedamos a vuestras órdenes para que formulen las preguntas que deseen.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Simplemente ~~quería~~ agregar un concepto que pienso es importante.

Aspiramos a que en este organismo, básicamente descentralizado en la participación de los productores y en la discusión de los problemas, las líneas e iniciativas de producción, sean estudiadas en los Centros Consultores Regionales y sean elevadas a lo que en el proyecto se denomina Junta Directiva.

Pensamos que en esta Junta Directiva se debería resolver aquello que tiene que ver con la línea de investigación sobre la base de la participación --por lo menos en la voz de un delegado-- de esos Centros Regionales. O, en cierta medida, que tuviera que tratarse en sus sesiones y constar en las actas de los Consejos.

Consideramos que esta es la garantía para que la Junta Directiva Central respete las decisiones de los Consejos Consultores Regionales o que se pronuncie cuando discrepe con sus acciones. Pero que lo haga teniendo presente y en la mesa todos los argumentos barajados en ese Centro Consultor, con la participación de algún delegado.

Por otra parte, tememos que una Junta Directiva Central quizás no tenga los argumentos suficientes o los elementos para discernir sobre temas que son estrictamente zonales.

SEÑOR ZUMARAN.- He escuchado con mucha atención el acento puesto por los productores arroceros con respecto a la autonomía de los Centros Regionales. Aquí hay varios aspectos a considerar.

Con respecto a la autonomía que tiene el Instituto con relación al Poder Ejecutivo, diré que nosotros modificamos la redacción del artículo 3º del proyecto que establece que en su comienzo el Instituto adecuará su actuación a las directivas del Poder Ejecutivo. Con esto, parecería que estuviéramos creando un instituto que le llamáramos persona pública no estatal, que lo dotáramos de recursos, pero que al final tuviera que adecuar su actuación a lo que disponga el Poder Ejecutivo. En ese caso, no gozaría de ninguna autonomía de gestión.

Entonces, buscamos una fórmula conciliadora en el principio que nos pareció necesario mantener en el sentido de que debería existir una política nacional de tecnología agropecuaria fijada por el Poder Ejecutivo. Pero para esto, tendría que recibir el asesoramiento del Instituto, de manera que el asunto, desde el punto de vista del Instituto fuera a la órbita del Poder Ejecutivo. Así una vez fijada la política, el Instituto no podría salir a hacer algo diferente, porque el hecho de que en nuestro país hubiera varias líneas de política tecnológica nos parecería un despilfarro de recursos.

Inclusive, creemos que en lugar de considerar este Consejo Consultor que desaparece, por el artículo 9º podríamos hacer lo siguiente.

En primer lugar, se podría crear un Consejo de Tecnología Agropecuaria, donde se le dé participación a la Universidad.

Me refiero a las Facultades de Agronomía y Veterinaria.

Por otra parte, este Consejo tendría que coordinar lo que en todo el país se hace en materia de tecnología agropecuaria.

En segundo término, no sólo hacemos desaparecer este Consejo Consultor, sino que se integra a la Universidad en el Consejo de Tecnología Agropecuaria y a las asociaciones de productores. El caso más típico es el de nuestros invitados. También podría citar el caso de la Confederación Granjera con relación a Las Brujas.

Por otra parte, nos pareció que no tenía mucho sentido que las agremiaciones de productores granjeros y lecheros estuvieran opinando en un Consejo Consultor sobre el tema de la tecnología. ¿Qué puede aportar un granjero con respecto a la línea de investigación de arroz?

Entonces, se crean los Consejos Regionales, que no figuran en el proyecto. No va a haber sólo un Director sino un Consejo Regional integrado por institutos públicos y privados, asociaciones de productores, técnicos. Y donde hay esquemas agroindustriales, nos parece conveniente incluir a la industria ya que tiene mucho que aportar sobre las líneas de comercialización.

Muchas veces los productores queremos producir lo que más nos gusta y no lo que es más conveniente.

Se encuentran al lado de la estación experimental, asesoran y tienen la iniciativa para establecer los planos de investigación de la misma y lo elevan a la Junta Nacional. Es decir, que no se resuelven todos los asuntos en la estación, sino que algunos se elevan a la Junta. Esta podrá resolver algo distinto a lo que viene de la estación. Esto lo puede hacer, pero tendrá que fundamentarlo con alguna razón especial. No puede ser una decisión discrecional.

Si de la estación experimental se eleva una determinada línea de investigación se le podrán hacer algunas modificaciones, pero en el presupuesto. Ese aspecto es razonable que lo arbitre la Junta Nacional y que trate las cuestiones de detalle.

Por otro lado, se brinda la posibilidad de hacer convenios y también --en lo que conforma una de las iniciativas más importantes de este proyecto-- la creación del Fondo con destino al financiamiento de proyectos especiales de investigación. O sea, que no todo lo que aquí está, cierra o agota el Instituto.

De manera que se hace lugar a convenios especiales y también a contribuciones. Es decir, que los productores arroceros --aquellos que tuvieran posibilidades de hacerlo-- podrían celebrar convenios especiales, incluso con financiamiento extra. En otras palabras, una empresa privada, dedicada a la multiplicación de semilla, podría hacer un convenio especial con la Estación, aportando los fondos a los efectos de que ésta investigue los comportamientos de las distintas variedades.

El otro tema tratado en el día de ayer es el relacionado con el contralor. A este respecto, parecería que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 22, puede enmendarle totalmente la plana, por lo que cabría preguntarse para qué crearíamos esta organización autónoma. No obstante este aspecto hay otro problema a considerar y es el siguiente. Si hay discrepancia entre lo que sostienen el Poder Ejecutivo y el Instituto, no se sabe quién va a resolver la cuestión. En ese sentido, creemos que negar al Poder Ejecutivo la facultad de contralor es un exceso de autonomía.

En definitiva, el punto es decidir quién arbitra cuando se plantea una situación de este tipo. En el caso de la Administración Pública, cuando un Ente Autónomo discrepa con el Poder Ejecutivo, quien hace de árbitro es el Senado; es el tercero que lauda. Naturalmente que no vamos a incluir en esta coyuntura al Senado, pero habría que encontrar una solución de este tipo, tratando de preservar la autonomía del Instituto. Es decir, que cuando se da una confrontación entre el Poder Ejecutivo y el Instituto haya un tercero que diga quién es el que tiene la razón.

En realidad, salvo algunos matices, la línea en la que ha trabajado la Comisión está muy próxima al planteamiento que nos efectúan los productores de arroz, lo que nos alegra porque confirma un criterio, sobre todo si se tiene en cuenta la experiencia que como productores han podido recoger en su labor con la Estación Experimental.

SEÑOR RODRIGUEZ FOLLE.- Hay otro tema sobre el que me gustaría conocer la opinión de la Comisión y es el referido a los sueldos.

Hace unos momentos decíamos que fijar en la ley la remuneración...

SEÑOR ZUMARAN.- No tiene por qué ser un tope.

SEÑOR RODRIGUEZ FOLLE.- Se topearía al personal administrativo, cosa que no estaría mal, porque se conformaría una pirámide. Pero el que nos preocupa es el personal técnico, dada la emigración que se ha dado a este nivel. Normalmente, si lo que le ofrecen al técnico uruguayo le alcanza para vivir bien, se queda. De lo contrario, emigra porque del exterior, a veces, se le ofrecen sumas atractivas.

SEÑOR ZUMARAN.- Pero lo dispuesto no obra de tope. Por otro lado, en algún lugar tiene que figurar el salario.

SEÑOR RODRIGUEZ FOLLE.- Pero en los hechos, creo que puede ser un tope. Es común, por ejemplo, que un Director piense que un subalterno no gane más que él. En ese sentido, me parrece mejor que el proyecto no dijera nada sobre sueldos. Además, si se da autonomía al organismo, es dable pensar que éste va a resolver lo relativo a los sueldos de los técnicos. Naturalmente que estoy de acuerdo en que éstos no se pueden fijar su remuneración, pero en realidad no sé si este rango con que se comienza no va a crear dificultades.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera aclarar que en lo que se refiere a los contratos de personal que celebre el instituto, la autonomía que se le da está acorde con los esquemas de la actividad privada. Es decir, que la retribución del Director General o del Presidente de la Junta no funcione como tope a los efectos de la contratación del personal y de la fijación de su retribución, salvo el personal administrativo que estaría en una escala jerárquica por debajo de los miembros de la Junta.

SEÑOR ZUMARAN.- Pero es justificado pensar que alguien tiene que fijar el salario de los miembros de la Junta; no lo pueden hacer ellos mismos. Lo debe fijar la ley o, en su caso, el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, la oportunidad se presenta en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- La determinación de los montos, podría hacerse en la instancia de la Rendición de Cuentas, porque aunque se trate de un organismo de las condiciones de éste, va a tener que figurar en los gastos del Estado.

SEÑOR URIARTE.- Quisiera plantear algo que se relaciona con la idoneidad que deberían tener los integrantes de la Junta Directiva.

Por ejemplo, en el artículo 16 se hace hincapié en que el Director Nacional debe ser una persona de reconocida trayectoria y de experiencia en la materia, entre otros aspectos. Pero me llama la atención de que en el caso de los miembros de la Junta Directiva no se exijan los mismos requisitos o cualidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con las características del Instituto, se establece que los miembros serán propuestos de la siguiente manera: dos por el Poder Ejecutivo y dos por instituciones privadas. Con respecto a estas últimas, uno es propuesto por la Federación Rural y por la Asociación Rural y otro por la CAF, la FUCREA y la Comisión Nacional de Fomento Rural. En realidad, en cierto punto es difícil, en el ámbito privado, exigir determinadas condiciones a aquellas personas que vengan propuestas por estos organismos; se supone que los más interesados en que reúnan estas condiciones son los propios organismos.

De todos modos, queda registrada esta aspiración, a los efectos de que la Comisión lo considere oportunamente porque, como hemos señalado, este artículo ya fue aprobado.

SEÑOR ZUMARAN.- De acuerdo con el artículo 15, los miembros de la Junta tienen que ser personas de reconocida solvencia en materia tecnológica y agropecuaria y también acreditar suficientes antecedentes. A mi modo de ver, la exigencia es muy clara. Eso lo dice el acápite del artículo que acabo de mencionar.

SEÑOR URIARTE.- El segundo tema que quisiéramos plantear --y que mucho nos preocupa-- tiene que ver con la posibilidad de incluir en el anteproyecto lo relativo a la transferencia de tecnología.

En ese sentido, desearíamos saber si la Comisión está considerando este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es uno de los aspectos en el que hemos insistido más algunos de los miembros de la Comisión.

Hemos encontrado que al proyecto inicial y al sustitutivo les falta un mecanismo necesario para cumplir esa misión. Se argumenta que eso queda sujeto a la reglamentación.

Sin embargo, personalmente creo que en la ley debe establecerse algo, porque no siempre los deseos del Legislador son contemplados en la reglamentación y la única instancia que tenemos es la elaboración de la norma.

No me estoy refiriendo a razones políticas o al gobierno actual, pero según mi concepto el Legislador debe ser un poco desconfiado de lo que pueda ocurrir en el futuro.

Entonces, me inclinaría a incluir en la ley algunos artículos referentes a garantizar la transferencia de tecnologías.

SEÑOR GARGANO.- He escuchado reiteradamente en el día de hoy esta inquietud que me parece importante de parte de los delegados de la Asociación de Cultivadores de Arroz.

Es el esquema del Instituto uno de los elementos fundamentales que esta Comisión introdujo fue el de los Consejos Regionales, que no van a cumplir solamente con la función de aportar las iniciativas para la investigación sectorial que corresponda --dado el interés peculiar que existe, por ejemplo, en la zona del Este, el desarrollo del arroz, en el litoral la plantación citrícola, etc., sino también, naturalmente, estar a los resultados de la investigación y operar directamente como elemento de vínculo entre el Instituto y los productores.

¿Cómo se opera ahora la transferencia de tecnología entre la Regional Este del CIAAB y los cultivadores de arroz? A través de la relación contractual, pero también de la presencia permanente en la zona. Eso es lo que se ha buscado hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es muy diferente al resto del país.

SEÑOR GARGANO.- Se trata, por ejemplo, de los que están dedicados a la ganadería en el departamento de Tacuarembó y los productores relacionados con la actividad ganadera.

Desde luego que esto nunca será suficiente, porque centenares o miles de productores tendrán dificultades para alcanzar los niveles necesarios a fin de que la transferencia sea lo más fluida y eficaz posible. Este es un mecanismo, pero puede haber otros que tenga el Estado que ayuden a que esa transferencia sea más eficaz.

La de los consejos regionales es una vía o, por lo menos así lo entendieron los técnicos del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" cuando sostuvieron la necesidad de la integración de dichos consejos.

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Quiero decir algunas palabras porque me gusta que las cosas queden claras.

No creo que haya que instrumentar en la ley algún organismo de transferencia de tecnologías, porque considero que ya los hay a nivel del sector privado, de las cooperativas y del Plan Agropecuario que abarcaría, justamente, aquellas zonas del país en las que no hay actividades específicas que generan el tipo de contacto que ustedes desean.

Simplemente quería dejar esa constancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- De alguna manera se ha hecho una alusión a reclamos insistentes.

Cuando hice la pregunta, precisamente, al ingeniero Uriarte pensaba en lo mismo a que ha hecho referencia el señor Senador Terra. Creo que lo importante es asegurarnos de que el Poder Ejecutivo vuelque ese instrumento en beneficio del Instituto.

SEÑOR URIARTE.- Creo que un dato importante es que en materia agropecuaria, dentro del país existe un desbalance entre lo que hay como tecnología creada disponible para los productores y la que está realmente adoptada.

Es un hecho a nivel de investigación que tenemos en las distintas ramas hoy en día. Estamos tratando de impulsar,

a través del Instituto de Investigación y no de instrumentar la forma de cómo los conocimientos puedan ser aplicados en la práctica a nivel de productores. Pienso que incrementamos más aún esos conocimientos técnicos que cuestan mucho y que no están siendo utilizados. Esa es una realidad del país.

SEÑOR PEREZ FERREIRA.- Quiero hacer hincapié --el señor Senador Zumarán lo acaba de reiterar-- de nuestra preocupación sobre la integración de la Junta Directiva. La Asociación de Cultivadores de Arroz no nos sentimos representados ni en la Asociación Rural del Uruguay, ni en la Federación Rural, ni en la Comisión Nacional de Fomento Rural, ni en CAFU, ni en FUCREA, por lo que planteábamos concretamente la otra forma en que podían elegirse los delegados ante la Junta Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la versión taquigráfica ha quedado constancia de la exposición realizada por ustedes. Los miembros de esta Comisión, así como los representantes del Poder Ejecutivo, la estudiarán y la tendremos en cuenta en el momento de la discusión.

Algunos de los artículos a los que ustedes se han referido ya están redactados en forma definitiva, pero eso no quiere decir que no puedan ser reconsiderados; otros, serán analizados en la tarde de hoy.

La Comisión agradece la importante colaboración prestada.

SEÑOR URIARTE.- Agradecemos también la atención que nos han dado y nos parece que ésta es una iniciativa muy importante para el país.

(Se retiran de Sala los señores representantes de la Asociación de Cultivadores de Arroz)

(Entran a Sala el señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

SEÑOR GARGANO.- En primer lugar, quiero pedir excusas al señor Subsecretario y a los integrantes de la delegación del Ministerio porque tengo que retirarme para concurrir a una reunión política que ha comenzado hace ya 15 minutos.

Naturalmente que las observaciones sobre el trabajo de

la Comisión las haré en otra oportunidad.

En segundo lugar, apartándome del tema concreto quería trasladar al señor Subsecretario una preocupación que recogí hoy sobre un tema distinto que es el relacionado con una empresa cooperativa de pesca, con PROMOPESC, y la solicitud de permiso de pesca que desde hace ocho años está intentando sacar. Se trata de una experiencia de carácter social que agrupa a más de 400 trabajadores de Paso de la Arena y que procurarán el abastecimiento de materia prima para los meses críticos de post-zafra. Para esa labor, se ha intentado contratar un nuevo buque de mayor calado, radio de acción y volumen de pesca.

Esta solicitud ha sido hecha a INAPE, el barco ya está aquí, desde hace más de un mes, y se me planteó la preocupación para que este tema fuera solucionado. Como los Senadores no tenemos otro camino que intentar el contacto personal con los responsables del Poder Ejecutivo, quisiera trasladar este pedido al Ministerio para ver qué solución se puede dar a esta situación.

Repito que tengo que retirarme para asistir a esa reunión política de mi sector.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quería expresar a la Comisión las excusas del señor Ministro por no poder estar presente en el día de hoy ya que tuvo que concurrir al Aeropuerto Nacional de Carrasco a propósito de la partida del señor Presidente de la República en su viaje a China.

En cuanto al planteamiento del señor Senador Gargano, desde ya le digo que he tomado debida nota y con mucho gusto haremos las averiguaciones del caso y tomaremos las medidas necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el día de ayer había quedado en suspenso, entre otros, el artículo 7º referido a las retribuciones y a la fijación de los máximos y mínimos.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"La retribución mensual del Presidente de la Junta Direc-

tiva, será equivalente a la de Subsecretario de Estado.

Los restantes miembros titulares de la misma serán remunerados mediante el régimen de dieta por sesión.

Fíjase en N$ 25.000 (nuevos pesos veinticinco mil) por sesión la dieta a que refiere el inciso anterior, con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho sesiones mensuales. Dicho importe se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidades en que se incremente la retribución del Presidente".

Se había suprimido "y un máximo de ocho sesiones mensuales", había quedado fijado el mínimo con el asentimiento del señor Ministro.

SEÑOR TERRA.- En caso de que este proyecto demore en aprobarse, pienso que para la legislatura siguiente va a existir una gran diferencia entre los N$ 25.000 de hoy y los de abril o mayo del año siguiente.

SEÑOR DELPIAZZO.- Se podría estipular un salario mínimo nacional. Propongo que la redacción sea así: "Fíjase en el equivalente a un salario mínimo nacional por sesión la dieta a que refiere el inciso anterior con un mínimo de cuatro sesiones mensuales. Dicho importe se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidades en que se incremente la retribución del Presidente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

-3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 12 bis.

(Se lee:)

"A efectos de lograr una efectiva participación de todos los sectores involucrados, habrá Consejos Asesores Regionales los que estarán integrados con representantes de organismos públicos y privados vinculados a las actividades agropecuarias más significativas de la zona y con

profesionales de reconocida experiencia en la generación y transferencia de tecnología.

La composición será determinada por la Junta Directiva a propuesta del Director Regional. Los miembros serán designados por la Junta Directiva a propuesta de las entidades respectivas oyendo al Director Regional.

El Director Regional podrá invitar miembros eventuales para el tratamiento de aquellos asuntos en los que considere conveniente su participación".

Este artículo está modificado de acuerdo a la redacción elevada a la Secretaría.

SEÑOR ZUMARAN.- Pienso que la iniciativa del señor Senador Terra es de importancia y trascendencia pues se debería de incluir "Agroindustrias". No sé si se pueden integrar en el concepto de representantes de organismos privados porque en el artículo se establece que son organismos privados vinculados a las actividades agropecuarias más significativas de la zona. Pienso que en algunos casos podría tener interés.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo un poco de temor en cuanto a que quede expresado porque en algunas zonas existen agro-industrias de un poderío enorme y, por lo tanto van a tener una influencia muy grande en el caso de que acabamos de conversar.

No sé si con carácter general, pero me permitiría proponer para algunos casos, sin que pongamos una condicionante que pudiera obligar a tenerse en cuanta, lo que, naturalmente sería aprovechado por estos sectores de gran poder económico y del cual dependen los productores y toda la realización que se quiere orientar por medio de esta investigación.

SEÑOR DELPIAZZO.- En esta redacción del artículo 12 bis que tenemos a consideración, las agroindustrias están contempladas, en la medida en que se habla de organismos públicos y privados. La agroindustria es un concepto que no traduce necesariamente una forma jurídica; la agroindustria será una sociedad cooperativa o una asociación de otro tipo, de naturaleza pública o privada y, por lo tanto, podrá encuadrar dentro de la previsión de esta norma, que refiere a representantes de organismos públicos y privados, vinculados a la actividad agropecuaria más significativa de la zona, en la medida en que toda cadena agroindustrial, el origen es, obviamente,

la explotación agropecuaria.

Pienso que con la actual redacción estaría contemplada la hipótesis de que en una zona que fuera relevante, quedara incluida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 bis.

(Se vota)

-3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 22. Hay una nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 22.- El contralor administrativo del Instituto será ejercido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dicho contralor se ejercerá, tanto por razones de juricidad como de oportunidad o conveniencia.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá formularle las observaciones que crea pertinente, así como disponer la suspensión de los actos observados y proponer los correctivos o remociones que considere del caso".

-En consideración.

SEÑOR DELPIAZZO.- En la sesión del día de ayer, el señor Senador Zumarán había planteado la inquietud, con acierto, acerca de la dificultad institucional que podría derivarse de que el Poder Ejecutivo dispusiera correctivos o remociones, como estaba planteado, en la medida que no estaba previsto quién podría resolver el conflicto que surgiera de un desencuentro de esta naturaleza, entre el Instituto y el Poder Ejecutivo.

Por ese motivo, hemos agregado el verbo "proponer" de modo de dejarle al Instituto la última palabra en cuanto a adoptar o no esos correctivos o remociones. Algún intérprete del artículo 197 de la Constitución, como es el caso del doctor Silva Asencio, en su libro sobre "Descentralización por Servicios en la Constitución", entiende que debería ser la interpretación apropiada de ese texto. De esta manera, queda

a resguardo la inquietud planteada en relación a la autonomía del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria como persona pública no estatal. Por lo tanto, está en su órbita la adopción o no de los correctivos o remociones que el Poder Ejecutivo le pueda proponer.

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Creo que aun con la corrección hecha, queda en pie lo relativo a disponer la suspensión de los actos observados. Luego, viene el verbo "proponer"; pero, hasta allí conservaría la rigidez que fue objetada en la Comisión.

Por otro lado, señalo que no hay quien arbitre en los probables conflictos que se puedan plantear.

SEÑOR DELPIAZZO.- Efectivamente, no hay árbitro en la medida en que entendemos que con esta nueva redacción no habría conflicto a arbitrar. El Poder Ejecutivo formula las observaciones. Allí termina una manifestación del procedimiento de contralor. Si dispone la suspensión de un acto observado, como bien señaló el señor Senador Zumarán, la suspensión es de índole esencialmente transitoria, o sea, que tiene momento de finalización en el tiempo.

La tercera alternativa, la proposición de correctivos y remociones, supone la adopción de una decisión o no por el Instituto.

De modo que en el marco de estas tres alternativas no habría conflicto por cuanto la última palabra la tendría siempre el Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si de esta redacción surge claramente esta aclaración.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Desde el punto de vista jurídico, no puede ordenar, sino sugerir o proponer.

SEÑOR ZUMARAN.- Consagra más autonomía de la que habíamos planteado. En lugar de un tercero, finalmente resuelve el Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Allí también están los representantes privados.

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Hago una consulta, porque es un tema en el cual no soy muy entendido: ¿qué pasaría si en lugar del verbo "proponer", ponemos "disponer"? De esta forma, quedaría mucho más blanda la acción de suspensión de los actos observados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el tercer parágrafo del artículo 22 quedaría redactado de la siguiente manera: "A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá formulare las observaciones que crea pertinente, así como proponer la suspensión de los actos observados y proponer los correctivos o remociones que considere del caso".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22 con la redacción propuesta.

(Se vota:)

3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ZUMARAN.- Estoy de acuerdo con que esta ha sido la forma en que hemos trabajado, y que todo lo concerniente al régimen financiero fue aprobado. Sin embargo, es público y notorio que el señor Senador Gargano deseaba hacer algunas precisiones. De modo que lo hacemos, salvado el derecho del señor Senador que ha tenido que ausentarse y que, tal vez, en la próxima sesión haga valer sus argumentos en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Coadyuvando lo que dice el señor Senador Zumarán, este ha sido un proyecto que ha llevado mucho tiempo en la Comisión y ha tenido muchas variantes. Quizás debamos hacer una revisión total para poder darle la aprobación definitiva.

SEÑOR DELPIAZZO.- Para el artículo 26 se propuso una redacción sustitutiva, a raíz de una observación formulada hace varias sesiones por el señor Senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 26 con la nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 26.- El Instituto está exonerado de todo tipo de tributos, excepto las contribuciones de seguridad social, y en lo no previsto especialmente por esta ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de su personal y contratos que celebre".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 27.

(Se lee:)

"Artículo 27.- Los bienes del Instituto son inembargables y sus créditos, cualquiera sea su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 6º del artículo 1732 del Código de Comercio".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 28.

(Se lee:)

"Artículo 28.- El personal del Instituto será designado ordinariamente mediante selección y por períodos no mayores de cinco años, de conformidad con las disposiciones del estatuto a que se refiere el artículo 14 literal b)".

En consideración.

SEÑOR ZUMARAN.- Este sistema de contrato quinquenal ¿está previsto solamente para los técnicos o para todo el personal, como parece surgir de esta redacción? Por ejemplo, el personal administrativo, los peones de campo, los tractoristas ¿tienen contratos quinquenales? ¿eso es usual?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Efectivamente, anta la pregunta formulada por el señor Senador Zumarán tenemos que responder que de acuerdo a como surge del texto del artículo la expresión empleada está referida a todo el personal del Instituto.

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Es correcto que un funcionario administrativo, un peón de campo, tengan contratos cada cinco años? El régimen de la actividad privada no es ése.

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Sería conveniente intercalar después de "el personal" la expresión "técnico y semitécnico".

SEÑOR DELPIAZZO.- O "técnico y especializado".

SEÑOR ZUMARAN.- El contrato para cinco años ¿es de rigor para el personal técnico? Al personal de campo se le contrata, es funcionario del Instituto y puede durar treinta años en su trabajo, como puede ser despedido en cualquier momento.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quería hacer un agregado en cuanto al final de la exposición formulada por el señor Senador Zumarán.

Hay que ponerse de acuerdo en que el personal no técnico y no especializado estaría sujeto a las normas del Derecho Privado, esto es, al contrato de trabajo que puede ser de dos tipos: a término o lo que en doctrina se conoce como "sin plazo", que puede ser rescindido abonándose las indemnizaciones correspondientes de acuerdo al Derecho. Creo que en eso todos estaríamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habría que decirlo en el artículo.

Puede haber investigaciones que excedan los cinco años. De manera que no sé hasta dónde nosotros ponemos una forma que de pronto nos lleve a acortar una investigación. Existen

procesos de investigación en algunas áreas que insumen más de ese tiempo.

SEÑOR DELPIAZZO.- Es verdad. Pero esta norma, en realidad, está inspirada en las ordenanzas universitarias relativas al personal docente que, incluso, utilizan este mismo período de cinco años.

En la Universidad de la República --sobre todo en muchas de sus Facultades-- hay investigaciones que se consideran habitualmente una actividad docente y los profesores que tienen a su cargo esa labor están sometidos, cuando son efectivos, al período de cinco años. Si se trata de una investigación en curso y ese técnico ha mostrado las condiciones necesarias para llevarla adelante, lo habitual es que sea reelecto; pero puede no ocurrir así. Es propio de la labor docente y de labor legislativa estar sometido un poco a revisión periódica en los conocimientos y en la capacitación que paralelamente se va adquiriendo. Esa es la razón por la cual se tomó ese modelo de la Universidad de la República.

Por lo tanto, en este artículo 28 --y tomando un poco la sugerencia que hacía el señor Senador Terra-- si agregáramos la expresión "personal técnico y especializado" posiblemente debiéramos distinguir entre lo que es el ingreso mediante selección y lo que es luego la duración.

En cuanto al ingreso por selección la aspiración es que sea para todos. Lo que quedaría acotado sería el "personal técnico y especializado". Creo que posiblemente tendríamos que reelaborar el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el artículo se va a reelaborar haría una reflexión en voz alta sobre esta expresión que no es nada concreta, por lo menos, si no hay ninguna disposición referida a ella.

El personal del Instituto será designado ordinariamente mediante selección. ¿Qué tipo de selección? ¿Concurso, méritos, antigüedad, relevancia en sus conocimientos, etcétera?

SEÑOR DELPIAZZO.- En la redacción original lo dejamos, deliberadamente amplio,pensando en dos cosas: primero, obviamente que el Legislador lo puede precisar porque está dentro de las fácultades que le son inherentes y, segundo, cuando el artículo se refiere al estatuto del funcionario, éste lo va a elaborar la Junta del Instituto a su medida; entonces, pensamos que si la selección es por concurso de oposición y mérito o sólo por concurso de méritos o mediante

la realización de pruebas, es algo que quizá dependa del empleado que se necesita para cada tipo de tarea o del perfil del técnico que se está buscando.No será igual la selección de un especialista en microbiología que la que se pueda realizar para el personal especializado en tareas de campo o en laboratorio. La expresión "selección" está diciendo que el ingreso no va a ser por vía directa. Habría una amplia gama que la podríamos determinar en el sentido de si debe hacerse más precisa, pero la filosofía, en general, se refiere al estatuto en cuanto a su regulación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que el artículo tendría que tener alguna precisión más, aunque sea una simple mención a la antigüedad, méritos o concurso, según sea el caso.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Es cierto, como mencionaba el señor Delpiazzo, que hay una remisión al estatuto que será sancionado por la Junta, de acuerdo con las facultades que establece la ley.

Pienso que podríamos buscar alguna fórmula que pudiera satisfacer la preocupación del señor Presidente. Si la Comisión nos permite la pensaríamos y se las haríamos conocer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el artículo 28 queda en suspenso a los efectos de procurar una nueva redacción.

SEÑOR ZUMARAN.- Estaríamos de acuerdo en que todo el personal sería designado mediante selección, aun el personal sin calificación, y que es aspiración de la Comisión que lo relacionado con la "selección" fuera más preciso. En cuanto al personal técnico y especializado aceptamos el criterio propuesto en el proyecto, o sea, de períodos no mayores a cinco años, teniendo en cuenta la experiencia de la Universidad de la República. El resto del personal se regularía por el régimen de contrato de trabajo de acuerdo al Derecho Privado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No es necesario establecer la posibilidad o la eventualidad de renovación de esos contratos?

SEÑOR ZUMARAN.- Estoy de acuerdo en que tendrían que ser renovables.

SEÑOR PRESIDENTE.- Porque se puede interpretar que después de los cinco años quedan cesantes.

gcq.5
D/720

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Tienen que ser renovables.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 29.

(Se lee:)

"Artículo 29.- Los empleados del Instituto deberán guardar especial y estricta reserva sobre todo dato y hecho que hayan conocido en razón de su tarea".

No entiendo cuál es el verdadero sentido. Es posible que un investigador tenga que guardar secreto sobre lo que está investigando?

SEÑOR ZUMARAN.- Lo que ocurre es que pueden haber datos de alto valor económico que son patrimonio del Estado y que si se revelan a una empresa privada o a alguien de la competencia, podría obtener un provecho económico en perjuicio de la investigación.

SEÑOR RABUFFETTI.- Ese es un poco el sentido que nosotros le damos a este artículo. Muchas veces las investigaciones en curso en la mitad del camino determinan resultados que quizás al final del mismo pueden confirmarse o no. En ese caso es necesario que el investigador se maneje con reserva hasta el final de la investigación.

SEÑOR ZUMARAN.- No sé por qué son sólo los empleados los que tienen la obligación de guardar el secreto. ¿Qué ocurre con los jerarcas?

SEÑOR PRESIDENTE.- En algún momento, cuando es de interés general, la investigación debe ser divulgada.

SEÑOR DELPIAZZO.- Quizás el señor Senador recuerde que en oportunidad de que los integrantes de esta Comisión visitaron La Estanzuela, los funcionarios técnicos hicieron alguna referencia a esta disposición, no con la preocupación de que ella se incluyera, sino de quién tiene el derecho moral de autoría frente a una obra realizada.

Sin duda, el derecho moral de cualquier autor lo garantiza la propia Constitución de la República.

Lo que está en juego es el aspecto patrimonial que pueda derivarse de esa autoría que no se realiza en régimen de

libertad irrestricta por parte del investigador, sino en un curso de investigación o de labor diseñado en un marco de un instituto que pertenece a la comunidad en cuanto a persona pública no estatal.

Ese es el aspecto que se trata de preservar y no el desconocimiento de la auditoría moral de aquellos empleados del INIA que puedan llevar adelante los trabajos de investigación.

SEÑOR ZUMARAN.- Quisiera proponer algunas modificaciones para mejorar la redacción.

Por ejemplo, lo correcto sería que dijera: "Los jerarcas y empleados del Instituto deberán guardar especial y estricta reserva sobre todo dato y hecho que hayan conocido en razón de su tarea hasta tanto el Instituto resuelva levantar la reserva".

Es importante que se incluya a los jerarcas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces quedaría redactado de la siguiente manera.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 29.- Los jerarcas y empleados del Instituto deberán guardar especial y estricta reserva sobre todo dato y hecho que hayan conocido en razón de su tarea hasta tanto el Instituto resuelva levantar esa reserva".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Pasamos a considerar el Capítulo VII "Disposiciones Transitorias".

SEÑOR DELPIAZZO.- Hay una redacción sustitutiva de todo el Capítulo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 30.

(Se lee:)

"Artículo 30.- La persona jurídica que se crea será sucesora universal de los cometidos y atribuciones asignadas al Centro de Investigaciones Agropecuarias, doctor Alberto Boerger, con exclusión de los relativos al contralor del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias que continuarán a cargo del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. El Poder Ejecutivo dentro de los 90 días siguientes a la instalación de la Junta Directiva del Instituto determinará la forma y alcance de lo dispuesto precedentemente".

En consideración.

SEÑOR DELPIAZZO.- Deseo hacer dos observaciones. La primera donce dice "cometidos y atribuciones", luego deberá decir "asignados". Y, al final del primer inciso, después de "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", deberá decir, "según corresponda".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 31.

(Se lee:)

"ARTICULO 31.- Los bienes, derechos y obligaciones de la Unidad Ejecutora 005, Dirección de Investigación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quedarán afectados de pleno derecho al uso del Instituto en lo que corresponda a los cometidos y atribuciones transferidos, de acuerdo a la reglamentación.

En la primera instancia presupuestal posterior a la aprobación de la presente ley, se abatirán, en la parte que correspondan, los créditos de los Programas del Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relativos a los cometidos y atribuciones transferidos al Instituto".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

3 en 3. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ZUMARAN.- O sea, que los bienes siguen siendo propiedad del Estado y hay una afectación respecto al uso.

SEÑOR DELPIAZZO.- Por eso se le agregó a esta redacción sustitutiva del artículo 31, a diferencia del anterior que hablaba de afectación de pleno derecho, la expresión "al uso".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 32.

(Se lee:)

"ARTICULO 32.- Los funcionarios públicos presupuestados o contratados que a la fecha de la presente ley revisten en la dependencia señalada en el artículo 30, podrán pasar a desempeñar tareas en el Instituto o ser redistribuidos a tal efecto, dentro de los sesenta días siguientes a la instalación del Instituto. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dispondrá el pase en comisión de dicho personal por seis meses prorrogables por igual plazo al término del cual el Instituto seleccionará a quienes vaya a incorporar, los que podrán optar entre renunciar a la función pública y pasar a desempeñar tareas en el Instituto o ser redistribuidos a otras Unidades Ejecutoras del Inciso 07.

En caso de no ser esto posible, serán considerados excedentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Los funcionarios no seleccionados serán redistribuidos o declarados excedentarios en la forma establecida precedentemente. En los casos de incorporación de funcionarios al Instituto, se procederá a la automática eliminación de los cargos y créditos presupuestales correspondientes".

En consideración.

Quisiera saber si esto también comprende a los investigadores y técnicos.

SEÑOR DELPIAZZO.- Exactamente.

SEÑOR ZUMARAN.- Esta disposición me parece un poco dura con respecto a los funcionarios. Quizás esto pueda arriesgar el éxito de la creación del Instituto sin que de ello se derive beneficio alguno para los objetivos que aquí se perciben.

La persona que está revistiendo tarea de funcionario público --sea investigador, funcionario administrativo o personal de servicio-- si bien siente en carne propia las bajas retribuciones que paga el Estado, tiene en cambio el factor seguridad o estabilidad en el empleo como algo muy importante.

De manera que, una vez sancionada la ley, el funcionario se va a enfrentar a esta alternativa: si opta por pasar al instituto a crearse, va a mejorar su retribución pero va a comprometer el valor seguridad, porque su presencia en el

instituto es muy inestable. He visto que, aun en el campo privado, se publican avisos en procura de personal con alguna especialización --es algo común actualmente en lo que hace a la computación-- y en donde se presentan funcionarios del sector público, pues la diferencia de retribución es apreciable. Pero sólo si ésta es muy apreciable, dejará la función pública, el valor estabilidad asegurado, por una mejor retribución. De manera que, me parece que a esto se podría agregar que si en los cinco primeros años de vida del instituto, por aplicación ya sea del régimen de contratos o del sistema de derecho privado, aquél resuelve prescindir de los servicios, el funcionario público reasume su condición de tal. La cuestión es que esa persona no quede librada a sus solas fuerzas. De lo contrario, vamos a perder investigadores, funcionarios, pues se van a encontrar ante el dilema de continuar en la carrera administrativa percibiendo bajas remuneraciones pero conservando el valor seguridad, o de pasar al instituto, asumiendo todos los riesgos que ello significa, ya que no habrá experiencia en la materia y no se sabrá cuál va a ser su suerte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente, participo en gran medida de lo que está manifestando el señor Senador Zumarán, pero si me permiten quisiera agregar un argumento más.

Creo que el funcionario público admitiría un régimen parecido a éste, pero el investigador es un funcionario de una categoría, jerarquía y función distintas a la de los demás. Concebimos a éste como un individuo consagrado a su tarea, lo que requiere un alto grado de especialización. En consecuencia, englobarlo en los vaivenes a que puede estar sometido cualquier funcionario público, me parece excesivamente duro.

SEÑOR ZUMARAN.- Mi propuesta sería la de que una vez transcurridos los seis meses, haya que optar. Eso dice el inciso segundo, es decir, optar entre renunciar a la función pública y pasar a desempeñar tareas en el instituto o ser redistribuido en otras unidades ejecutoras. De manera que, si al término de la primera opción, cumplidos los cinco años de estar desempeñándose en el instituto, su contrato no es renovado, este funcionario debe tener la opción de volver a los cuadros de la Administración Pública. Esto nos facilitaría el pasaje de los cuadros del Ministerio hacia el instituto. Creo que ese es el deseo de todos: que la mayor cantidad de funcionarios pasen a desempeñarse a dicho organismo.

Habría un segundo punto --a lo mejor ya está previs-

to-- que refiere a los funcionarios que quedan en la Administración y que son considerados excedentes porque el Ministerio no tiene otra posibilidad desde el momento en que estos servicios cesan. Al invocarse el artículo 10 de la Ley Nº 15.851 ¿quedan comprendidos en todo? Es decir, ¿se mantiene su condición de funcionario, su sueldo? ¿No habría que hacer una revisión más amplia, no sólo del artículo 10, sino también de toda la ley?

SEÑOR DELPIAZZO.- No, porque es una ley sustitutiva de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que en este artículo se juega la suerte de mucha gente. De ahí que insista en un trato diferencial, de ser posible, para el investigador.

En definitiva, pienso que podríamos aplazar este artículo a efectos de que tanto el Poder Ejecutivo como esta Comisión, puedan efectuar un estudio más pormenorizado del asunto.

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Si bien estoy de acuerdo con el espíritu de lo que ha planteado el señor Senador Zumarán, no lo estoy respecto de la solución de los cinco años que él plantea, porque creo que eso desvirtuaría, durante ese lapso, el funcionamiento del instituto en la medida en que no estarán sujetos a las normas de la actividad privada, sino a las de la actividad pública y con un sueldo mayor.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que no he sido bien interpretado.

En el caso de que el instituto resuelva prescindir de sus servicios --lo que puede hacer en el transcurso de esos cinco años-- la cuestión fundamental es que esa persona no pierda su condición de funcionario público --la que ha mantenido acaso por 20 ó 25 años-- que no quede en la calle, sino que vuelva al Ministerio. En una palabra, reasume su condición de funcionario público.

SEÑOR TERRA GALLINAL.- Mi interpretación era correcta. Lo que quiero decir es que se puede dar el caso de un funcionario que opte, porque no corre ningún riesgo ni pierde ninguna de las condiciones que tiene como funcionario público y además va a ganar más dinero, sabiendo que luego de cinco años en el desempeño de una tarea será nuevamente funcionario público sin sufrir ningún perjuicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten, quisiera hacer presente que estamos trabajando en forma antirreglamentaria.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En atención a eso, me limitaría a expresar que hemos comprendido muy bien la proposición del señor Senador Zumarán. Sin perjuicio de tener algunas reservas a este respecto --las que seguramente expondremos en una próxima sesión-- plantearía la posibilidad de que este artículo quede en suspenso a los efectos de tener la oportunidad de meditar sobre él y eventualmente traer alguna redacción sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay oposición por parte de los demás integrantes de esta Comisión, dejaríamos este artículo en suspenso.

Como estamos sesionando fuera de hora corresponde levantar la sesión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 5 minutos)